

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; POR UNA PARTE **EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL IHFES**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR LA OTRA PARTE; **EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONALEP HIDALGO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ABEL ROJO MUÑOZ** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "EL IHFES" que:

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a la última reforma de la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, que se publicó el diecisiete de noviembre de dos mil catorce, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

I.2. Tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible de la educación superior en el estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de este tipo y otorgando financiamiento educativo con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses que no cuenten con recursos económicos suficientes y que tengan buen desempeño académico.

I.3. El **Lic. José Luis Zúñiga López**, Director General y Representante Legal de conformidad con lo establecido por el artículo 8, fracción I, de la Ley del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior y con tal carácter está autorizado para suscribir este acto jurídico, personalidad que se comprueba con el nombramiento de fecha diez de octubre del año dos mil veintidós, expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Lomas de Oro Número 100, Lomas Residencial Pachuca, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42094.

II. De **“CONALEP HIDALGO”** que:

II.1 El Colegio de Educación Profesional Técnica del estado de Hidalgo es un organismo descentralizado de la administración pública del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que forma parte del sistema nacional de colegios de educación profesional técnica, creado por decreto del gobierno estatal de fecha 24 de junio de 1999, publicado en el periódico oficial del estado de Hidalgo el 28 de junio de 1999, reformado por decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el periódico oficial del estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015.

II.2 Tiene por objeto impartir educación profesional técnica bachiller, cursos de capacitación y actualización técnica para formar personas que contribuyan al desarrollo social, económico, científico, cultural y humanístico del estado, de acuerdo con los requerimientos y necesidades del sector productivo.

II.3 Para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras atribuciones, según lo establecido en el artículo 6° fracciones XXII y XXXII del decreto de fecha 20 de enero de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, que reforma su decreto de creación, las siguientes:

“Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente decreto y demás normatividad aplicable.

II.4 El Ing. Abel Rojo Muñoz, en su carácter de director general del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo; acredita su personalidad jurídica con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador del Estado de Hidalgo, Julio Menchaca Salazar de fecha 1º de agosto del año 2023, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del decreto que reforma diversas disposiciones al decreto por el que se crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado el 02 de febrero del año 2015.

II.5 Para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de La Concepción Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, Código Postal 42160, con Registro Federal de Contribuyentes CEP990629K16.

III. De **“LAS PARTES”** que:

III.1 Están de acuerdo en suscribir el presente convenio a efecto de establecer acciones conjuntas que permitan difundir, fomentar y establecer apoyos mutuos en materia de financiamiento educativo, lo cual permitirá ampliar las oportunidades a los hidalguenses de acceder a la educación de tipo superior, de conformidad con lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Convienen **“LAS PARTES”** que el objeto del presente convenio es establecer las bases para llevar a cabo un programa de difusión permanente en materia de financiamiento educativo.

SEGUNDA. **“EI IHFES”**, se compromete a brindar financiamiento educativo a la comunidad estudiantil de tipo superior, personal docente y administrativo de el **“CONALEP HIDALGO”** que cumplan con los requisitos correspondientes de acuerdo a los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recuperación de Financiamientos para la Educación Superior.

TERCERA. “EL IHFES” se compromete a impartir pláticas informativas dentro de las instalaciones del **“CONALEP HIDALGO”** para dar a conocer los beneficios del financiamiento educativo a la comunidad estudiantil, personal docente y administrativo, de acuerdo con las fechas que acuerden **“LAS PARTES”** a petición del **“CONALEP HIDALGO”**.

CUARTA. “CONALEP HIDALGO” se compromete a designar a un integrante del área administrativa, para que desarrolle funciones de monitor-responsable de la difusión de información referente a los financiamientos.

Dicho enlace administrativo, será capacitado por **“EL IHFES”** para informar y orientar a la comunidad educativa (alumnado, personal docente y administrativo) sobre la gestión de los financiamientos educativos.

QUINTA. “CONALEP HIDALGO” se compromete a dar seguimiento al personal docente y administrativo beneficiado mientras se encuentre trabajando en el **“CONALEP HIDALGO”**, con el objetivo de evitar retrasos en los pagos correspondientes al financiamiento educativo.

SEXTA. “CONALEP HIDALGO” se compromete a llevar a cabo descuentos vía nómina de los administrativos y docentes que sean beneficiados con un financiamiento educativo, para tal efecto en este acto se agregan los anexos correspondientes para su tramitación.

SÉPTIMA. “CONALEP HIDALGO” tendrá en su página web oficial un apartado acerca del financiamiento educativo, lo que permitirá que cualquier miembro de su comunidad educativa que requiera recursos para continuar con su proyecto educativo, tenga acceso a la información de los servicios financieros de forma fácil y en caso de interesarse, tramite el financiamiento educativo correspondiente.

OCTAVA. “CONALEP HIDALGO” difundirá de forma continua en sus redes sociales los servicios financieros que ofrece **“EL IHFES”**.

NOVENA. “CONALEP HIDALGO” difundirá entre su alumnado y personal docente y administrativo a **“EL IHFES”** como una opción para realizar su servicio social y prácticas profesionales de acuerdo con el perfil de los programas educativos.

DÉCIMA. "CONALEP HIDALGO" se compromete a brindar las facilidades necesarias al alumnado financiado por **"EL IHFES"**, para su participación en los programas o actividades para las cuales solicitaron el financiamiento.

DÉCIMA PRIMERA. "CONALEP HIDALGO", invitará a **"EL IHFES"** a las ferias y otros eventos que organice a efecto de que sea promovido al financiamiento educativo entre la comunidad educativa.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan realizar actividades conjuntas de difusión respecto a los diferentes tipos de financiamiento que otorga **"EL IHFES"** y los beneficios que representan para la comunidad del **"CONALEP HIDALGO"** incluyendo al alumnado o prospectos de nuevo ingreso.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" se comprometen a generar en los beneficiados, una cultura de responsabilidad en los pagos del financiamiento, lo que permitirá seguir financiando a más estudiantes de **"CONALEP HIDALGO"**.

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" designarán a su enlace para vigilar el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, quienes contarán con facultades para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, por parte de **"EL IHFES"** el Lic. José Sergio Carrillo Cuéllar, Director de Vinculación y Promoción de Financiamientos y por parte de **"CONALEP HIDALGO"** a la LCC. Silvia Monroy Ángeles, Directora de Promoción y Vinculación.

Quienes tendrán las siguientes facultades:

- a) Determinar y aprobar las acciones de difusión factibles de ejecución.
- b) Coordinar la elaboración y firmas de los convenios específicos, emanados del presente instrumento.
- c) Dar seguimiento a los acuerdos y evaluar sus resultados.
- d) Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no se encuentren expresamente previstos; así como, las dudas que pudieran surgir con motivo de la interpretación, aplicación y cumplimiento del mismo, se resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente documento será de **3 años**, a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado mediante escrito de cualquiera de las partes a la otra, cuando menos con tres meses de anticipación, sin perjuicio de los financiamientos que se encuentren autorizados y en curso.

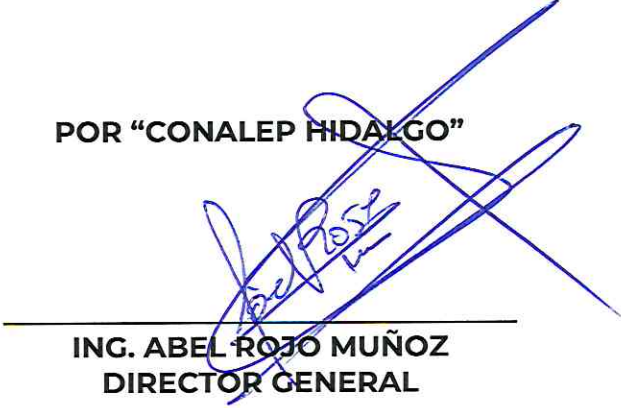
Leído el presente y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad en dos ejemplares en San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 08 del mes de agosto del año 2025.

POR “EL IHFES”

POR “CONALEP HIDALGO”



LIC. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL



ING. ABEL ROJO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR



DR. DANIEL FRAGOSO TORRES
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR

ANEXO "A" **MECANICA OPERATIVA**

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, "CONALEP HIDALGO" Y EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, "IHFES".

OBJETIVO

Establecer las bases para el descuento vía nómina de las personas trabajadoras en activo del **"CONALEP HIDALGO"**; de padres o madres trabajadores en activo de las personas financiadas, en el caso que funjan como responsables del financiamiento educativo mediante contrato respectivo; o, de la persona trabajadora funja en su calidad de Aval y que de manera voluntaria autorizan se les realicen descuentos por parte de **"CONALEP HIDALGO"**, por concepto de financiamiento educativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, cuyas siglas son IHFES, es un organismo descentralizado de la administración pública del Estado de Hidalgo, quien se encarga de operar el programa de financiamiento a la educación de tipo superior y cuyo objeto es contribuir al desarrollo sostenible de la educación superior en el Estado de Hidalgo, mediante el apoyo financiero a los servicios educativos de este tipo y otorgando financiamiento con transparencia y profesionalismo a estudiantes hidalguenses que no cuenten con recursos económicos suficientes, que tengan buen desempeño académico y con ello coadyuvar a la generación de conocimiento, al fomento educativo de tipo superior y que fortalezcan el desarrollo de nuestro Estado, preservando la cultura de la legalidad y equidad y para coadyuvar a la calidad educativa.

CONCEPTOS

Calendario.

Documento mediante el cual **"LAS PARTES"** programaron las fechas para la entrega de información del **"IHFES"** a **"CONALEP HIDALGO"**, para realizar el descuento oportuno de los financiamientos educativos otorgados a personas trabajadoras en activo; padres o madres trabajadores en activo de las personas financiadas, en el caso que funjan como responsables del financiamiento educativo mediante contrato

respectivo; o, si la persona trabajadora funge como aval de alguna persona financiada por el "IHFES".

Carta Autorización.

Documento a través del cual una persona trabajadora en activo da su consentimiento; o que los padres o madres trabajadores en activo de personas financiadas por el IHFES, así lo consideren, en el caso que funjan como responsables del financiamiento educativo mediante contrato respectivo; o bien, si la persona trabajadora en activo funge como aval para que **"CONALEP HIDALGO"** realice, el descuento vía nómina sobre su salario para el pago del financiamiento educativo que voluntariamente haya contratado con el **"IHFES"** y los deposite en la cuenta bancaria que el **"IHFES"** indique por escrito.

**Cuenta
Concentradora.**

A la cuenta bancaria en la cual **"CONALEP HIDALGO"** efectuará los depósitos que por concepto de pago del financiamiento educativo descuenta de la nómina de la persona trabajadora en activo, quien previamente autorizó su descuento por actuar en cualquiera de los supuestos considerados con anterioridad y mediante transferencia electrónica, en términos de la Tabla Financiera entregada por el **"IHFES"** pueda cumplir con el financiamiento educativo correspondiente.

Convenio.

Al presente Convenio de Colaboración.

Día Hábil Bancario.

Significa cualquier día (salvo sábados y domingos) en que las oficinas de las instituciones de crédito deban estar abiertas al público para la realización de operaciones bancarias, en términos del calendario que publica la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que la fecha del depósito del descuento de nómina para el pago del crédito fuese día inhábil, el depósito se realizará el día hábil inmediato siguiente.

**la "INSTITUCIÓN
EDUCATIVA".**

Persona moral que administra a través de recursos humanos el pago de la nómina, salario y prestaciones de la persona trabajadora en activo de **"CONALEP HIDALGO"**.

**Financiamiento
educativo.**

Al financiamiento educativo otorgado por el **"IHFES"** para continuar estudios de tipo superior o cubrir servicios complementarios de ese tipo de estudios a personas trabajadoras en activo del **"CONALEP HIDALGO"**, a descendientes en primer grado de las personas trabajadoras del mismo colegio o de sus personas avaladas.

**Tabla de
financiera.**

Al calendario de pagos de cuotas de actualización y capital del financiamiento educativo autorizado.

**Persona
trabajadora
acreditada.**

Persona física que está incluida en la nómina de **“CONALEP HIDALGO”**, que presta un trabajo personal y subordinado, y que reúne todos y cada uno de los requisitos para ser objeto del beneficio del presente instrumento y que obtuvo o tendrá un financiamiento educativo con el **“IHFES”**, en su calidad de personas financiadas; padre o madre de la persona financiada que se hayan obligado solidariamente con la persona financiada; o que fungen como avales para efectos del financiamiento educativo de un tercero.

PROCEDIMIENTO.

I. Del “IHFES”.

1.- Después de realizar los trámites para la asignación del Financiamiento Educativo y el **“IHFES”** aprueba su aplicación la persona trabajadora o docente en activo de **“CONALEP HIDALGO”**, el **“IHFES”**, a través de la persona que coordinará la aplicación de este Convenio, notificará al día siguiente de la firma de los contratos y documentos que garantizan el financiamiento a la **“CONALEP HIDALGO”**, por escrito, para que se inicie el trámite de descuento correspondiente.

2.- Al documento de aviso lo acompañará la **Carta Autorización**, debidamente firmada por persona trabajadora acreditada, determinando en que calidad participa en la entrega del financiamiento educativo; agregándose también la **Tabla Financiera**, que determinará los montos a descontar, para ser aplicados por el **“IHFES”** a cuota de actualización o capital; así como, las fechas y términos para aplicar el descuento, documento previamente conocido y firmado por la persona trabajadora o docente acreditada. Además de agregar el documento que contiene la **Cuenta Concentradora** a donde se efectuará el pago a favor del **“IHFES”**.

3.- Avisar a **“CONALEP HIDALGO”** de las personas trabajadoras o docentes acreditados que liquiden su financiamiento de manera anticipada, a fin de evitar descuentos indebidos.

4.- En el supuesto de que **“CONALEP HIDALGO”** haya entregado a el **“IHFES”** descuentos de nómina posteriores a la liquidación anticipada del crédito, el **“IHFES”** los reintegrará a la persona trabajadora o docente acreditado, en el plazo de diez días hábiles.

5.- Una vez cubierta la totalidad de la cantidad adeudada a entera satisfacción del “**IHFES**”, este devolverá los documentos que garantizan el cumplimiento de la obligación de pago que las personas trabajadoras o docentes acreditados tienen con el Instituto, en un terminó no mayor de 10 días hábiles a partir del último pago señalado en la **Tabla de financiera**.

II.- De “CONALEP HIDALGO”

1.- Una vez que se de recepción al Aviso de Descuento solicitado por el “**IHFES**”, deberá ser acompañado por los documentos señalados en el punto 2, del IHFES, de este procedimiento, empezará a realizar los descuentos vía nómina por concepto de pago del financiamiento educativo otorgado persona trabajadora acreditada, mediante clave de descuento, en términos de la Tabla Financiera proporcionada para estos efectos, a partir de la quincena posterior a la recepción del Aviso de Descuento.

2.- Los descuentos vía nómina para el pago financiamiento educativo a favor de el “**IHFES**”, se harán en primer lugar y grado de prelación, con excepción de los ordenados por la Ley o una autoridad judicial; quedando a salvo los créditos y/o descuentos vía nomina que la persona trabajadora acreditada obtenga con motivo de sus derechos, prestaciones y beneficios sindicales o gremiales.

3.- En caso de que la percepción de la persona trabajadora acreditada sea insuficiente para cubrir el importe del pago de la quincena respectiva, informará de esa situación al “**IHFES**”, en la misma quincena en que el evento ocurra. Lo anterior de conformidad con el salario de la persona trabajadora acreditada.

4.- De existir un cambio de plaza de la persona trabajadora acreditada en el registro de la nómina, actualizará el registro del descuento, para que se aplique en la nueva plaza asignada, a partir de que surta efectos el movimiento del personal.

5.- Validar de manera oportuna, que las personas trabajadoras acreditadas se encuentran dadas de alta como personal activo y el salario que perciben después de descuentos por Ley u orden judicial.

6.- Adoptar las medidas necesarias para que, en el sistema de la nómina y en los comprobantes de percepciones y descuentos de las personas trabajadoras acreditadas que obtengan un financiamiento educativo, se registre el descuento correspondiente.

7.- Efectuar los depósitos de los descuentos que por concepto de financiamiento educativo se realicen en la Cuenta Concentradora que el “**IHFES**”, le entregue; en un máximo de tres días hábiles a partir de que realice la retención de la nómina de persona trabajadora acreditada, en términos del presente Convenio.

8.- En caso de las personas trabajadoras acreditadas a las que se les pagan quincenas juntas con motivo de periodos de vacaciones, los descuentos en nómina correspondientes a dichas quincenas se realizarán en la fecha en que se efectúe el pago acumulado de las mismas, debiendo depositar la suma de los descuentos respectivos en la Cuenta Concentradora de el **"IHFES"**.

9.- Informar en un plazo de tres días hábiles a partir de la retención de la nómina quincenal de las personas trabajadoras acreditadas, el reporte de los descuentos efectuados; así como el reporte de rechazo en los casos en que no se haya aplicado el descuento por errores en la información proporcionada por el **"IHFES"** por falta de liquidez persona trabajadora acreditada, por haber causado baja del servicio o la causa que impida realizar el descuento en nómina.

10.- En caso de que a la persona trabajadora acreditada se le conceda una licencia sin goce de sueldo, informará inmediatamente al **"IHFES"** el periodo de la licencia, suspendiendo el descuento vía nómina durante el plazo de la licencia, y una vez concluida la licencia, continuará con el descuento en términos de la Tabla Financiera le entregó el **"IHFES"**.

ANEXO "B"
CARTA AUTORIZACIÓN

Pachuca de Soto, Hgo. a ____ de junio de _____.

C. LIC. Nombre del titular

**Titular del área de Recursos Humanos
de la Institución Educativa.**

P R E S E N T E.

La que suscribe _____ con RFC _____, persona trabajadora activa de **"CONALEP HIDALGO"**, adscrita al Centro de Trabajo _____, solicitó en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre **"CONALEP HIDALGO"** y el Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, **"IHFES"**, signado con fecha _____ y conforme a mi libre voluntad y sin presión alguna, manifestada en esta **Carta Autorización**, se sirva realizar el descuento vía nómina de mis percepciones salariales, la cantidad de \$ _____, por concepto de capital más cuota de actualización, durante ____ quincenas, las cuales se deberán depositar a favor del Instituto Hidalguense de Financiamiento a la Educación Superior, **"IHFES"**, en mi calidad de _____, con quien contraje un financiamiento educativo. Dicho descuento deberá efectuarse a partir de la ____ quincena del mes de _____ del año _____, hasta la conclusión de mi obligación de pago que tengo con el IHFES, conforme a la Tabla Financiera que se anexa; pagos que deben ser depositados en la Cuenta Concentradora con el número de referencia proporcionada por el propio IHFES y que se adjuntan a la presente Autorización.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un saludo

Atentamente

ANEXO "C"

**MODELO DE TABLA FINANCIERA PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO DE LA
PERSONA TRABAJADORA ACREDITADA**

Ejemplo de tabla

INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE FINANCIAMIENTOS



TABLA FINANCIERA

No.	FECHA	CANTIDAD MENSUAL	SALDO INSOLUTO	CUOTA DE ACTUALIZACIÓN	PAGO AL PRINCIPAL	TOTAL A PAGAR
1	01/05/2024	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00	\$ 93.75	\$ -	\$ 93.75
2	01/06/2024	\$ -	\$ 15,000.00	\$ 93.75	\$ 1,250.00	\$ 1,343.75
3	01/07/2024	\$ -	\$ 13,750.00	\$ 85.94	\$ 1,250.00	\$ 1,335.94
4	01/08/2024	\$ -	\$ 12,500.00	\$ 78.13	\$ 1,250.00	\$ 1,328.13
5	01/09/2024	\$ -	\$ 11,250.00	\$ 70.31	\$ 1,250.00	\$ 1,320.31
6	01/10/2024	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 62.50	\$ 1,250.00	\$ 1,312.50
7	01/11/2024	\$ -	\$ 8,750.00	\$ 54.69	\$ 1,250.00	\$ 1,304.69
8	01/12/2024	\$ -	\$ 7,500.00	\$ 46.88	\$ 1,250.00	\$ 1,296.88
9	01/01/2025	\$ -	\$ 6,250.00	\$ 39.06	\$ 1,250.00	\$ 1,289.06
10	01/02/2025	\$ -	\$ 5,000.00	\$ 31.25	\$ 1,250.00	\$ 1,281.25
11	01/03/2025	\$ -	\$ 3,750.00	\$ 23.44	\$ 1,250.00	\$ 1,273.44
12	01/04/2025	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 15.63	\$ 1,250.00	\$ 1,265.63
13	01/05/2025	\$ -	\$ 1,250.00	\$ 7.81	\$ 1,250.00	\$ 1,257.81
TOTAL				\$ 703.13	\$ 15,000.00	\$ 15,703.13

ANEXO "D"

INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, IHFES.

**CUENTA CONCENTRADORA Y REFERENCIA ALFANUMÉRICA
PARA REALIZAR TUS PAGOS**

ESTIMADO: _____

TE DAMOS A CONOCER LA REFERENCIA ALFANUMÉRICA QUE DEBERÁS UTILIZAR AL MOMENTO DE REALIZAR TUS DEPÓSITOS EN EL BANCO O AL ENVIAR TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS Y LOS DATOS BANCARIOS:

REFERENCIA ÚNICA:	_____
A NOMBRE DEL:	INSTITUTO HIDALGUENSE DE FINANCIAMIENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR
BANCO:	BANAMEX
CUENTA BANCARIA:	7002-2529623
CLABE INTERBANCARIA:	002290700225296231
PARA UNA TRANSFERENCIA:	LA CUENTA ES CONCENTRADORA

RECIBÍ

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

ANEXO "E"

DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Para dar cumplimiento a las Cláusulas DÉCIMA CUARTA del Convenio de Colaboración celebrado entre "CONALEP HIDALGO" y el "IHFES". Se designan como Coordinadores, a:

I.- Por el IHFES:

C. Lic. José Sergio Carrillo Cuéllar

Cargo: Director de Vinculación y Promoción de Financiamientos



II.- Por "CONALEP HIDALGO"

LCC. Silvia Monroy Ángeles

Cargo: Directora de Promoción y Vinculación

Mismos que se comprometen a dar puntual seguimiento y cumplimiento al Convenio de Colaboración en comento.

Ambas partes manifiestan, que, en caso de la remoción, renuncia o cambio de las personas designadas como Coordinadores, avisarán por escrito en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores de tal circunstancia y a nombrar una nueva persona que funja como Coordinador de este Convenio de Colaboración.

ANEXO "F"
CALENDARIO

Actividad	Fecha
Firma de Convenio de Colaboración.	Agosto 2025
Designación de los Coordinadores	Al momento de suscribir el Convenio de Colaboración.
Envío de Relación de personas deudoras que prestan sus servicios al "CONALEP HIDALGO".	5 días hábiles siguientes a la firma del Convenio.
Relación de personas que se contratan con el IHFES, acompañado de los Anexos B, C y D.	5 días hábiles después de la firma de documentos que obligan a la persona trabajadora acreditada con el IHFES.
Inicio de descuento vía nómina por concepto de Financiamiento Educativo	Primera quincena posterior a recibir la Carta de Aceptación debidamente firmada por persona trabajadora acreditada.
Cambio o remoción de Coordinador del Convenio de Colaboración.	5 días hábiles posteriores al cambio o remoción.
Cambio de domicilio	5 días hábiles anteriores al cambio.
Devolución de pagos excesivos descontados vía nomina	10 días hábiles posteriores a la liquidación anticipada.
Vencimiento del Convenio de Colaboración	Indeterminado
Aviso de Terminación del Convenio de Colaboración	30 días naturales